

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-6624

COMERCIAL ARDEA S.A.

RUT. N° **85.551.200-9**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 05-08-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex 7207/VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 31-07-09, presentada(s) por don (a) Juan Luis Berckemeyer Gosch Rut N° 7.031.541-6 en representación de **COMERCIAL ARDEA S.A., Rut. N° 85.551.200-9**, con domicilio en calle **TEGUALDA N° 860, de la** Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **DISTRIB., DE ALIMENTOS-COMBUSTIBLES-TERMINAL DE BUSES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1083 del 03-09-1999 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **TEGUALDA N° 860 CONCEPCION, aduciendo como razón, modelo antiguo**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-215-20	9P-301845	119591	01

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL ARDEA S.A., Rut. N° 85.551.200-9**, por Resolución(es) N° Ex. 1083 del 03-09-1999 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Res. Ex N° 1083 del 03-09-1999 y la etiqueta fiscal N° 119591.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**ROBERTO LAGOS REYES
DIRECTOR REGIONAL (S)**

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Juan Luis Berckemeyer Gosch en representación de
COMERCIAL ARDEA S.A.
TEGUALDA N° 860
CONCEPCION